



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 03-02-09		ORIGINADO EN: Pichincha.	
PROCESO No. 002-2009		CUERPO No. 5 UNCO.	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Hector Neptali Salinas. Partido liberal Radical Ecuatoriano.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Marcelo Moncayo Aguiar		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE REURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Alexandra Cantos M.		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandón	
OBSERVACIONES:			



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



-400-
Guaranda

-407-
Guaranda
2009

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA.

Provincia del Delegado: IMBABURA

Nombres: EDISON

Apellidos: RIOS BAYAS

Número de Cédula: 1707035901

Firma: *Morales*

Director Nacional

Firma: *[Signature]*
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



402
Acreditados

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA, 10 - 01 - 2009

Provincia del Delegado: MORONA BUNO

Nombres: MARCO VINICIO

Apellidos: ROSALES ROSALES

Número de Cédula: 170 421549-8

Firma:

Director Nacional

Firma:
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



403
Resolución
65

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....IMBABURA.....

Nombres:.....MYRIAM.....

Apellidos:.....SAA MONTESDEOCA.....

Número de Cédula:.....1001080975.....

Firma:.....Montesdeoca.....

Director Nacional

Firma:.....Myriam SAA.....
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



2014-
Credenciales
Ecuador

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... LOJA

Nombres:..... EDUARDO

Apellidos:..... ARMISOS GUTIERREZ

Número de Cédula:..... 11 000 8233-6

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



405
Cualificados
linea

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: LOJA

Nombres: GUSTAVO

Apellidos: POZO

Número de Cédula: 0200936458

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



406-
electorales
mes

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... LOSA

Nombres:..... MANUEL

Apellidos:..... VALENCIA

Número de Cédula:..... 17 01 28 32-2

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 406 -
Candabata s/s



- 406 -
Ecuador
cielo

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PROV. DE LOS RIOS

Nombres: MARTHA

Apellidos: ORELLANA GUERRERO

Número de Cédula: 0908872096

Firma:

Director Nacional

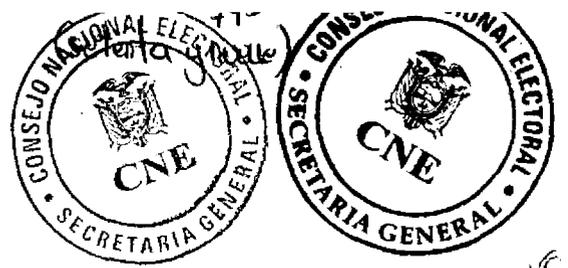
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



408 -
Custodios
CNE

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: LOS RIOS

Nombres: MARTHA

Apellidos: ORELLANA

Número de Cédula:

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

700- Cristobal



*409 -
Presidencia
Guayaquil*

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Los Rios

Nombres: Cristhian

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula:

Montiel

Firma:

Director Nacional

[Signature]

Firma:

Delegado

060138184-5



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



U10
revisados
2/23

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (UNIV)

Nombres:..... JUAN CARLOS C

Apellidos:..... GOMEZ M.

Número de Cédula:..... 130 474 273 - 5

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

cuatrocientos diez



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



411 -
custodiar

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... MANABI (TRABAS)

Nombres:..... CESAR RAUL

Apellidos:..... JACOME U.

Número de Cédula:..... 13045322-8-7

Mentelpef

Firma:.....

Director Nacional

[Signature]

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

-44-
constitución



-412-
constitución
2009

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... **MANABI (ORG)**.....

Nombres:..... **FERNANDO**.....

Apellidos:..... **BURGA MOREIRA**.....

Número de Cédula:..... **130209599-5**.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 412 -
autorizada



- 413 -
autorizada
hace



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Eloy Alfaro
FUNDADOR

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI (P)

Nombres:..... JUAN

Apellidos:..... GOMEZ B.

Número de Cédula:..... 13.000.3815-3

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... MANABI

Nombres:..... ASKLEY

Apellidos:..... DEZGADO FLOR

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado..... MANABI.....

Nombres:..... CARLOS.....

Apellidos:..... LARA ?.....

Número de Cédula:..... 130105973-7.....

Morales

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....
[Signature]
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

autenticada



416 - autenticada de nuevo

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... *GUARANDA*

Provincia del Delegado..... *NAPO*

Nombres:..... *PABLO*

Apellidos:..... *CAICEDO*

Número de Cédula:..... *17 0412098-7*

Manuel

Firma:.....

Director Nacional

[Signature]

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 418 -
credencial de delegado
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL
- 414 -
credencial de delegado

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: NAPO

Nombres: DANNY

Apellidos: BOORQUEZ

Número de Cédula: 020114277.3

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....EL ORO.....

Nombres:.....LUIS.....

Apellidos:.....PINEIROS.....

Número de Cédula:.....1703702314.....

Firma:..........

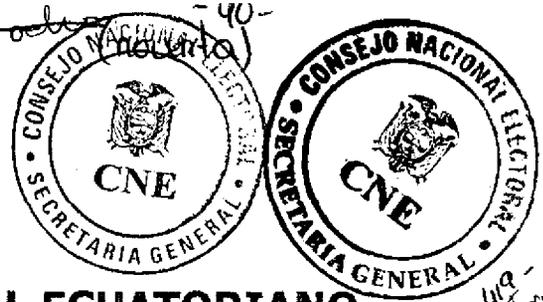
Director Nacional

Firma:..........
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



410
cristóbal de y... -40-

UP -
Resolución
de 2008

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... EL ORO

Nombres:..... OSWALDO WALTER

Apellidos:..... PROANO

Número de Cédula:..... 0800 2476 1-2

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

472
cuarenta y siete y uno



420
cuarenta y
nueve

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... EL ORO

Nombres:..... MARCELO

Apellidos:..... ANDRADO

Número de Cédula:..... 17.1813134-3

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

- 4202
credenciales Veinte



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



021
Asamblea
membrado

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar:..... GUARANDA.....

Provincia del Delegado..... ORELLANA.....

Nombres:..... ROMERO PATRICIO.....

Apellidos:..... PROANO.....

Número de Cédula:..... 17.12.34.296-1.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

-42-
cuarenta y dos
y
sao



- 422 -
cuarenta y dos
veintidos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... ORELLANA

Nombres:..... GUSTAVO

Apellidos:..... CARVAJAL

Número de Cédula:.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....
Delegado

SR



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



423 -
autogaceta
vencidos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... Manabí

Nombres:..... VICTOR HUGO

Apellidos:..... MACKAY CEDENO

Número de Cédula:..... 130 640 703-0

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

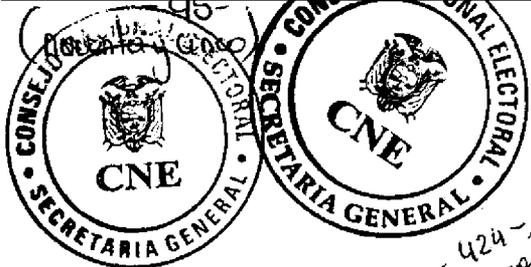
83



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 445 -
Antonio Viteri
Hes



- 424 -
Evaluación
ventilador

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: PASTAZA

Nombres: EMILIO

Apellidos: ESCOBAR

Número de Cédula: 0200488153

Montiel

Firma:

Director Nacional

Firma: *[Signature]*
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

729
Caudal de la Uista
Francisco



425
Caudal de la Uista
Francisco

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... PASTAZA

Nombres:..... CESAR BOLIVAR

Apellidos:..... TORRES NINZ

Número de Cédula:..... 170031044-2

Morales

Firma:.....

Director Nacional

[Signature]

Firma:.....

Delegado

85



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



U26
Asamblea
Asamblea

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA. 1401-0004

Provincia del Delegado: PICHINCHA

Nombres: LOS DELANO

Apellidos: HERNANDEZ HERNANDEZ

Número de Cédula: 170487449-2

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



424 -
Ecuador 2008
reintegrado

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....

Provincia del Delegado... DHCH/RCHA.....

Nombres: Monica PILA?.....

Apellidos: CRUZ RUBIO.....

Número de Cédula: 170519819.8.....

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



428 -
Escritorio
reunión

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda, 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDAS

Provincia del Delegado: PICHINCHA

Nombres: REYMONDO DOBERT

Apellidos: DOBLES VILLANUEVA

Número de Cédula: 100227365-2

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado

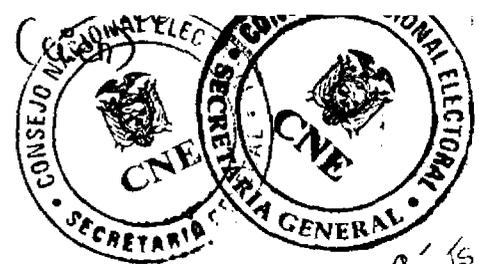
PP

428
Credencial Veinte y ocho



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



429
Credencial Veinte y nueve

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: ZAMORA Chiriquí

Nombres: VICTOR HUGO

Apellidos: BOSQUES

Número de Cédula: 0200512986

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado

- 429 -
autoventa Veinte y noventa



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



- 430 -
autoventa
veinte

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Zamora Chunchipe

Nombres: MAURICIO

Apellidos: LOPEZ

Número de Cédula: 0201041613

Firma:

Director Nacional

Firma:
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



031 -
Escritorio
Trabajo

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Zona Chachi

Nombres: MANOLO PAMELA

Apellidos: GARCIA

Número de Cédula: 9201779840

Manolo

Firma:

Director Nacional

Firma: *Manolo*

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

431
cuatrocientos treinta y uno



432-
cuatrocientos treinta y dos

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

Nombres: SILVANA

Apellidos: RODRIGUEZ

Número de Cédula: 092099127-0

Firma:

Director Nacional

Firma:
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

432
cuatrocientos treinta y dos



433 -
cuatrocientos treinta y tres

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STA. ELENA

Nombres: BETTY

Apellidos: CORTEZ

Número de Cédula: 090820798-7

Firma:

Director Nacional

Firma: Betty Cortez S.

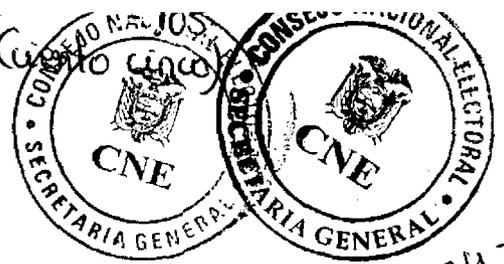
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

433-
cristianita de la Cruz
Fotos



- 434 -
cristianita de la Cruz
tambo y
Ecuador

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....GUARANDA.....

Provincia del Delegado.....STA. ELENA.....

Nombres:.....MARIANO.....

Apellidos:.....DELGADO.....

Número de Cédula:.....

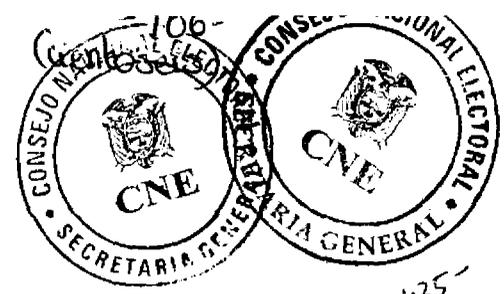
Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado

cuarenta y siete



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

*435-
Resolución
Trámite y
Línea*

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:.....*GUARANDA*.....

Provincia del Delegado.....*STA. ELENA*.....

Nombres:.....*Thom*.....

Apellidos:.....*RUIZ I PERTI*.....

Número de Cédula:.....*0997297269*.....

Morales

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



USB -
Custodiar
firmas y
ases

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... NAPO SUCUMBIOS

Nombres:..... JOS E VICENTE

Apellidos:..... PÉREZ

Número de Cédula:..... 150006449-6

Firma:.....

Director Nacional

Firma:.....

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

720
cuatrocientos treinta
y seis



= 434 -
cuatrocientos
treinta y
seis

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

Nombres: RAFAEL

Apellidos: JACOME

Número de Cédula: 050046036-5

Firma:

Director Nacional

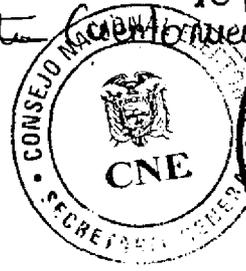
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



-438-
cuatrocientos treinta y siete
-109-
cuatrocientos treinta y siete

038 -
cuatrocientos treinta y siete

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: SUCUMBIOS

Nombres: DAVID

Apellidos: DEL POZO

Número de Cédula: 020085684-0

Firma:

Director Nacional

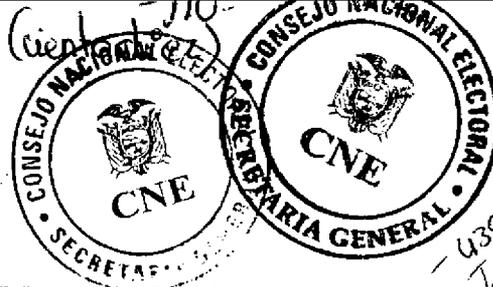
Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



439-
cuatrocientos
treinta y
nueve

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: ROLANDO

Apellidos: JARAMILLO

Número de Cédula: 120 184266-1

Firma:

Director Nacional

Firma:

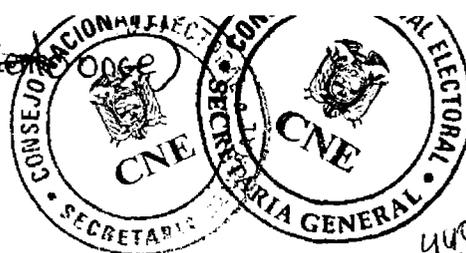
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

instruccion de ingreso y (C) 2009



*- 440 -
Evaluación
Ecuador*

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: JUAN FRANCISCO

Apellidos: BARAHONA

Número de Cédula: 090180887-3

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



440-
cuentos
cuentos

441-
cuentos
cuentos
y uno

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: STO. DOMINGO

Nombres: JIMMY

Apellidos: GÓMEZ

Número de Cédula: 0071031445-9

Mendoza

Firma:

Director Nacional

Firma:

[Signature]
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 447 -
Cuentos Cuarenta
febrero



- 442 -
Cuentos Cuarenta
febrero
de 05

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Sfo Domingo

Nombres: ANTONIO PATRICO

Apellidos: SANCHEZ TUSQUERA

Número de Cédula: 0922539366

Firma:

Director Nacional

Firma: Antonio Sandoz
Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

712
Reservados
7 dos



443
Reservados
Reservados
dos

**Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional
en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009**

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: LENIN

Apellidos: JARRIN

Número de Cédula: 020080300-5

Firma:

Director Nacional

Firma:

Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



442
cuentos suscritos
y dos

444 -
cuentos suscritos
y dos

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

Lugar: GUARANDA

Provincia del Delegado: Tungurahua

Nombres: CARLOS

Apellidos: ALDAS

Número de Cédula: 020055970-6

Firma:

Director Nacional

Firma: Delegado



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

444
Autenticado mediante el procedimiento
Xerox



445-
cuatros
cuarenta
& cinco

Credencial de Acreditación para la Asamblea Nacional en la ciudad de Guaranda. 10 y 11 de Enero 2009

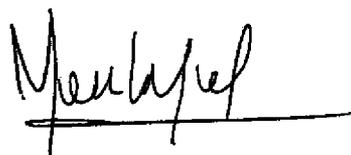
Lugar:..... GUARANDA

Provincia del Delegado..... MANABI

Nombres:..... HUGO RENO

Apellidos:..... CEDENO

Número de Cédula:..... 1303606162

Firma:.....


Director Nacional

Firma:.....

Delegado

(Cientochiacho)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CIUDADANIA No 100227365-2
ROBLES VILLARREAL REYMUNDO ROBERT
CARCHI/TULCAN/TULCAN
25 JUNIO 1972
0328 00651 M
CARCHI TULCAN
TULCAN 1972



Robles Villarreal
DIRECTOR GENERAL

EQUATORIANA*****

CASADO ROSARIO M ALBA VALERA
SUPERIOR DR. JURIS RUBENES
MARCO ANTONIO ROBLES VALLEJO
ROSA MATILDE VILLARREAL C
QUITO 27/02/2005
27/02/2005



*Realce
Canciller
CNE*

REN 2723675
Pch



[Handwritten signature]

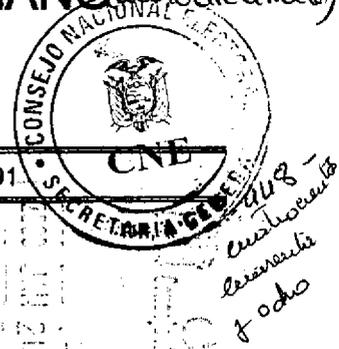




Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello Nº 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991



Quito, sábado 24 de enero de 2009.

Señor Julio Yépez.

DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

En su despacho.-

Dr. Héctor Salinas Villacrés, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, designado por la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 2008, convocada e integrada estatutariamente y legalmente, a Usted expongo y solicito:

I
ANTECEDENTES:

1.- Mediante comunicación del 09 de enero de 2009, ingresada en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, solicite al señor, Sociólogo Omar Simon C., Presidente del Consejo Nacional Electoral, se sirva disponer SE REGISTRE LA NOMINA DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA SUPREMA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, LISTAS 2, compuesta por el Director y por trece Vocales Principales y trece Vocales Suplentes, nominados en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Quito el 27 de diciembre de 2008, que previamente fue convocada e integrada estatutariamente.

2.- Han transcurrido 15 días desde la presentación del oficio mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la presente fecha acepte o niegue, motivadamente, el registro de la nómina de de la Directiva de la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

3.- En el ejercicio de autoridad administrativa para la que se encuentra designado, rehusa y retarda lo peticionado, sin atender a ninguno de los insistentes requerimientos verbales que he venido formulando. Para lo cual, su Autoridad viene pretextando la existencia de tres grupos que solicitan el registro de sus respectivas Juntas Supremas, a nombre y representación del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

4.- El 5 de febrero vence el plazo para la presentación de candidaturas; y, con la falta de despacho está coartando e impidiendo el ejercicio constitucional del derecho de participación.

II

BASE: DOCUMENTAL Y ESTATUTARIA:
CASO MONCAYO AGUIAR:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: *Kasib*
FECHA: 24 - I - 2009
HORA: 16:47
TRAMITE No: 164

Para que Usted cumpla con su obligación hemos puesto en sus manos:

ESTATUTOS.- Los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

DOCUMENTOS.- Las Listas de la Junta Suprema del año 2000; y, Juntas Provinciales nominadas y registradas en el año 2002 por el Tribunal Supremo Electoral.

JUNTA SUPREMA.-

1.- Las Listas de la Junta Suprema del año 2000, nombradas por el Asamblea General Ordinaria del 5 de junio del año 2000, reunida en la ciudad de Quito.

Advirtiendo que en esas Listas de la Junta Suprema (cuya copia reposa en los archivos de la Dirección de Organizaciones Políticas), NO CONSTA EL SEÑOR MARCELO MONCAYO AGUIAR NI COMO VOCAL SUPLENTE, VOCAL PRINCIPAL Y PEOR COMO DIRECTOR DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

2.- JUNTAS PROVINCIALES.- Las últimas Juntas Provinciales, vigentes hasta la presente fecha, **ESTÁN INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DEL 2002.**

3.- **OFICIO DEL DIRECTOR DEL PARTIDO.-** Con oficio del 8 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, dirigido al Tribunal Supremo Electoral, mediante el cual solicita se registre al señor Lcdo. MARCELO MONCAYO AGUIAR, TERCER VOCAL (*)

4.- **ARTS. 32 Y 33 DE LOS ESTATUTOS (Subrogación).-** Para los casos de falta o impedimento del Director del Partido o los Vocales, el Art. 32 de los Estatutos establece el procedimiento de "SUBROGACION". No como arbitraria y contra los estatutos solicitó el señor Ing. Julio Ponce Arteta, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

(*) **Petición que debió negar** el Director de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, de oficio y con vista del Art. 32 de los Estatutos.

Quedando por averiguarse la identidad del empleado o funcionario comprometido en esos hechos, para imponerle las sanciones del caso.

5.- El señor Marcelo Moncayo, ilegalmente y con violación de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano ha venido detentando la calidad de Director del Partido sin que la Asamblea General del Partido le hubiese designado para el desempeño de ese cargo, como dignatario del Partido.

Fuente.- Art. 20, apartado a), de los Estatutos.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, el señor Marcelo Moncayo, con su falta de accionar, **incumplió con la obligación de REINSCRIBIR AL PARTIDO en el plazo concedido por LA DUODECIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA CONSTITUCION VIGENTE.**



Eloy Alfaro
FUNDADOR

DIRECCION NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre - Telf.: 565 991



*444 -
Asistentes
Asistentes
muere*

7.- El señor Marcelo Moncayo Aguiar, **en acto de "viveza criolla"** y mediante publicación del 22 de diciembre del 2008 en el Diario "El Comercio", CO NVOCA para el 10 y 11 de enero del año 2009 en la ciudad de Guaranda, para Asamblea Ordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **Partido al que no lo reinscribió** y que, si de él hubiese dependido, habría perdido: LA DENOMINACION, NUMERO Y SIMBOLOS DEL PARTIDO. Particular que no lo toma en cuenta el Director de Organizaciones Políticas; pues, ese solo hecho es suficiente para negarle el registro de la supuesta Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano por el omiso y negligente Moncayo Aguiar.

8.- **ASAMBLEA GENERAL.**- Finalmente, la Asamblea General ordinaria convocada por Moncayo Aguiar, se reúne en la ciudad de Guaranda sin contar con la asistencia de siete Juntas Provinciales exigidas por el Art. 19, Inc. 2, de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. Sus decisiones, entonces, carecen de valor efectos jurídicos.

Con vista de la nómina de las personas que integran las Listas de las Juntas Provinciales, y del Acta de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del año 2009, se comprueba que dicha Asamblea se constituyó e instaló con un número inferior a las siete (7) Juntas Provinciales que legal y estatutariamente hubiesen concurrido en representación de aquellas; y, **lo más importante, que las personas que dicen asistir en representación de las Juntas Provinciales no corresponden a las que aparecen en las Listas de las Juntas Provinciales inscritas en el año 2002.**

III

BASE: DOCUMENTAL, ESTATUTARIA Y LEGAL: CASO GERMAN TORRES:

1.- No existe hasta la presente la Junta provincial de Santo Domingo de los Sábchilas. Las últimas Juntas Provinciales, vigentes hasta la presente fecha, **ESTÁN INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DEL 2002.**

2.- la Asamblea General ordinaria en la que dice haber sido nombrado el Dr. Germán Torres, que se reunió a partir de las 11h00, en esta ciudad de Quito, se instaló sin contar con la asistencia de siete Juntas Provinciales exigidas por el Art. 19, Inc. 2, de los Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano y un numeroso grupo de personas que si ser afiliados al Partido Liberal, concurrieron pagadas por el interesado. Salvo el caso de contadísimos afiliados que concurrieron democráticamente al acto.

Precisamente por ello, ni siquiera existe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que resultó fallida por la razón señalada.

Para comprobar tales asertos, revisar los números de las cédulas de ciudadanía de las personas asistentes y sus identidades (nombres y apellidos); y, comparar con los

nombres y apellidos de las personas que integra las Juntas Provinciales inscritas en el año 2002. Listas que reposan en el archivo del Consejo Nacional Electoral.

Sus decisiones, entonces, carecen de valor y eficacia jurídica.

IV

PETICION:

Hasta la presente fecha han transcurrido 15 días, sin que la DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS de la Función Electoral acepte o niegue, motivadamente, lo peticionado.

Consecuente con los hechos anotados, solicito y exijo a su autoridad que, con sometimiento a los principios y preceptos de los numerales 3) y 5) del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador, cumpla con las obligaciones impuestas por la Ley Suprema del Estado para la efectiva vigencia de los derechos políticos, para que los afiliados y simpatizantes del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, puedan ejercer SU DERECHO A ALEGIR Y SER ELEGIDOS.

Pues, la falta de atención a mi solicitud formulada hace más de 15 días, soslaya y prescinde de los principios y garantías constitucionales que, por disposición del Art. 11 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, son " ... DE DIRECTA E INMEDITA APLICACIÓN POR Y ANTE CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO, ... DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE."

Violentándose, de este modo, LOS DERECHOS DE PARTICIPACION DE LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO Y LOS DEL PARTIDO MISMO, previstos en los numerales 1) y 8) del Art. 61 de la Ley Suprema del Estado.

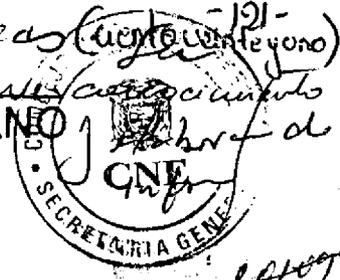
Hasta la presente fecha han transcurrido 15 días, sin que la DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS de la Función Electoral acepte o niegue, motivadamente, lo peticionado.

NOTIFICACIONES.- Provisionalmente y hasta cuando se me entreguen las llaves del Casillero Electoral del PLRE, las recibiré en el casillero Judicial No. 967 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito y/o en mi despacho profesional, situado en la Ofc. No. 308, Edf. del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, calle Piedrahita No. 359, entre Avda. 6 de diciembre y Clemente Ponce de esta misma ciudad.

Atentamente.

Dr. Héctor Salinas Villacrés.
Abogado, Mat. No. 967 C.A.P.
Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO



DIRECCIÓN NACIONAL
QUITO - ECUADOR

Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre • Telf. 2565 991

Eloy Alfaro

FUNDADOR
Quito, lunes 26 de enero de 2008.

Señor, Sociólogo:
Omar Simon C.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

RECIBIDO
ARCHIVO GENERAL
Cel. Va.

2008 JUN 26 P 11:21

CNE
Consejo Nacional Electoral

460
Cuenta Corriente
Remesa

Yo, Nicanor Gedeón García Santander, Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, a Usted expongo y solicito:

I
IMPUGNACION:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS:
RECIBIDO POR: *Rocio*
FECHA: *28-I-2009*
HORA: *18:40*
TRAMITE N.: *209*

Impugno la Asamblea realizada por Marcelo Moncayo Aguiar a nombre del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, realizada en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del presente año, por las siguientes motivaciones:

Mora
establecer los
estatutos
en el
1º y 2º

1.- Porque el Sr. Marcelo Moncayo Aguiar, jamás inscribió las Juntas Provinciales del Partido Liberal Radical en ninguna de las Provinciales del Ecuador. Es decir, que la seudo y espuria Asamblea realizada en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del presente año no tiene ninguna validez; porque las Asambleas del Partido Liberal Radical Ecuatoriano se rigen por los Estatutos y Leyes vigentes y no se puede hacer Asambleas con fantasmas.

2.- El señor Fernando Chávez de Mora, quien ha sido designado como Director de esa seudo Asamblea nunca ha sido miembro (dignatario) de la Junta Provincial de Bolívar. El Presidente de esa Junta provincial es el señor Jesús Fierro.

3.- Si lo anterior fuese poco, **el mismo señor Fernando Chávez de Mora quien, actualmente, está inscrito para Asambleísta por la Provincia de Bolívar por el Movimiento "Obras son Amores".**

Este solo hecho, señor Presidente y señores Consejeros Principales del Consejo Nacional Electoral deja en evidencia que el señor FERNANDO CHÁVEZ DE MORA, quien presidió la Asamblea convocada por el señor Moncayo Aguiar **NO ES LIBERAL;** conducta reñida con los Estatutos y Reglamentos del Partido.

4.- Para abundar en argumentos, hago conocer a Usted que el señor John Dunn Barreiro figura en la seudo Asamblea como Delegado de la Provincia de Galapagos; cuando el verdadero Presidente de esa Junta Provincial es el señor José Olmedo Castelo. El señor John Dum Barreiro nació y está domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, desempeña el cargo de Registrador de la Propiedad en el Cantón Durán. Funciones públicas que le impiden intervenir en política.

Dicho ciudadano nunca ha sido dignatario por la Provincia de Galápagos; y, el Consejo Nacional Electoral puede comprobar pidiendo un informe sobre el par-

420
motivo cincuenta

1022
(cuenta quinientos)



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DIRECCIÓN NACIONAL
QUITO - ECUADOR



Pasaje Andrade Coello N° 108 y Av. 12 de Octubre • Telf. 2565 991

051
cuarenta y cinco
y uno

Eloy Alfaro

FUNDADOR

licular a la Junta Electoral de esa jurisdicción (Disposición Transitoria UNDECIMA de la Constitución de la República del Ecuador).

5.- El señor Dr. Eduardo Armijos, quien ha sido y sigue siendo Directivo del Partido Democracia Popular, ha concurrido a la famosa Asamblea en la ciudad de Guaranda como si fuese representante de la Provincia de Loja; calidad que nunca ha tenido y peor la de dignatario del Partido Liberal en esa jurisdicción.

El Presidente y representante de la Junta Provincial de Loja es el señor Lic. Mario Mena Escudero; como se puede comprobar con la revisión y lectura de las últimas Listas Provinciales del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

6.- Todos los hechos materia de mi denuncia puede comprobarlos con las últimas Listas de las Juntas Provinciales del Partido Liberal Radical Ecuatoriano del año 2000. Listas que son las únicas que el Partido Liberal Radical Ecuatoriano ha mantenido vigentes en los archivos del Tribunal Supremo Electoral, ahora a cargo del Consejo Nacional Electoral.

II PETICION:

Por todo lo expuesto y atenta la motivación completamente comprobable, solicito se sirva ordenar:

1.- Tomar en cuenta la presente impugnación, toda vez que la Asamblea presidida por el señor Fernando Chávez de Mora e instalada en la ciudad de Guaranda, para el 10 y 11 de enero de 2009 carece de todo valor ético y jurídico; por cuanto dicho ciudadano está inscrito en la Provincia de Bolívar para ASAMBLEISTA POR EL MOVIMIENTO "OBRAS SON AMORES".

2.- Se proceda a inscribir en el Registro de Partidos Políticos a la Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, nacida de la Asamblea auténtica del liberalismo del Ecuador, en la que participamos las Juntas Provinciales del año 2.000. Toda vez que es legítima la Asamblea para la que se auto-convocaron más de siete (7) Juntas Provinciales, de conformidad con los Estatutos del Partido, por intermedio del Coordinador Nacional del Partido, Nicanor Gedeón García Santander. Por tanto, pido que se inscriba la Directiva presidida por el señor Dr. Héctor Salinas Villacrés, los Vocales Principales y Suplentes, elegidos en la Asamblea realizada el día sábado 27 de diciembre del año 2008, a partir de las 16h00, conforme se desprende de los documentos entregados e ingresados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral.

Atentamente,
Nicanor Garcia
Gedeón García Santander.

Coordinador Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Centos y sesenta y tres
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL

FECHA: 31-01-09 HORA: 16:23

RECIBIDO POR: Rios



Eloy Alfaro
FUNDADOR

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

SEÑORES CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, representado legalmente por el señor Director Nacional, Marcelo Moncayo Aguiar, comparece y dice:

1. El CNE comunicó que el día sábado 31 de enero a las 11H00 sería recibido el Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, a fin de que proceda con la inscripción de las candidaturas del Partido a los diferentes cargos de elección popular, según la convocatoria a elecciones generales en curso.
2. Algunos falsificadores han presentado **demandas de inscripción de directivas espurias** presuntamente liberales, hechos con los cuales el PLRE, **está subjudice**, es decir, incapacitado para que su Directiva Nacional pueda ejercer los derechos políticos partidarios, inscribir candidaturas, etc., hasta que el juez competente, el Tribunal Contencioso Electoral, resuelva legalmente quienes conforman la directiva nacional del Partido.
3. La Junta Suprema del PLRE, frente a los hechos señalados en el numeral anterior, y en concordancia con la Asamblea Extraordinaria del Partido, realizada en la ciudad de Guaranda, durante los días 10 y 11 de enero del 2009, ha resuelto lo que sigue:
 - a. Consignar ante el CNE que la historia impone que el PLRE, actúe políticamente en el Ecuador.
 - b. Que el Partido acepta el desafío presente, como gestor de la historia nacional, en el propósito común de lograr las necesarias reivindicaciones para los grandes sectores marginados de la población ecuatoriana, y consolidar de esta manera las libertades que nos legaran Eloy Alfaro Delgado y su pléyade de revolucionarios.
 - c. Que el único deber cívico-político inexorable del Partido, es el de plantear sus tesis a la Nación, defenderlas y aceptar el reto del debate ideológico sobre los problemas contemporáneos de la sociedad ecuatoriana, en el cual entra de modo inequívoco el Ecuador de nuestros días.
 - d. Que es incuestionable que el pueblo impone el proceso de cambio nacional y que el Partido debe impulsarlo.
 - e. Que el economista Rafael Correa Delgado debe cumplir su ciclo político con el apoyo crítico de las fuerzas progresistas de la Patria.

Hay que inscribir el expediente

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO POR: 2-62-09
FECHA: 15/01/09
HORA: 15
TRANMITE NO. 275

Carillo

31 12 09

CNE

125-
(Ciento veintey tres)
CNE
SECRETARIA GENERAL
1-09

*Organizaciones Políticas
02-02-09
- 052-
evaluacion
los
avances
& des*

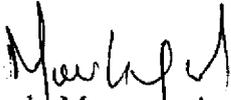
- 754 -
Antecedentes presentados

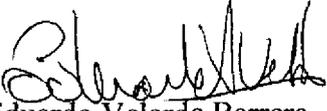
- 124 -
(Ciento veinte y cuatro)

- 453 -
Antecedentes
Presentados

Con estos antecedentes el PLRE deja constancia ante la autoridad electoral de lo siguiente:

1. Que asume responsablemente su papel político y actuará decididamente en las próximas elecciones, a pesar de que está impedido de presentar candidatos para los cargos de elección popular, por encontrarse subjudice su directiva nacional;
2. Que reconoce que las vicisitudes impuestas por la persecución de la derecha corrupta, aunque lo limitan electoralmente, no logran destruir su personalidad moral, doctrinaria e histórica; y,
3. Que rechaza el delirio electoralista de "pelucones" y "guacharnacos".


Marcelo Moncayo Aguiar,
DIRECTOR NACIONAL


Eduardo Velarde Barrera,
SECRETARIO AD-HOC

cuarenta y cinco



OFICIO Nº0000645

Quito, 3 de febrero del 2009

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 2 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-2-2-2009

"Aprobar el Informe No. 010-DOP-CNE-2009 de 17 de enero del 2009, del Director de Organizaciones Políticas, y consecuentemente, se dispone que el señor Secretario General haga conocer a las partes en pugna del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, que señala: **(Resolución de asuntos relativos a la vida partidaria)**.- Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos, que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo podrán someterlo a conocimiento y resolución del Consejo Nacional Electoral, si así lo acuerda la Asamblea Nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo, además se observen los procedimientos para la inscripción y registro de Directivas determinados en el Art. 2 del Instructivo para la inscripción de directivas nacionales y provinciales de los partidos políticos y reserva de nombre, símbolo y asignación de números de los movimientos independientes; así como también, el inciso segundo del Art. 108 de la Constitución de la República.

Adicionalmente, el Pleno del Organismo dispone al señor Secretario General remita el expediente correspondiente sobre este caso, al Tribunal Contencioso Electoral, con el objeto de que el referido Organismo resuelva lo pertinente".

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Armendáriz Vialva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm



454 -
cuatros cuartos y cuartos

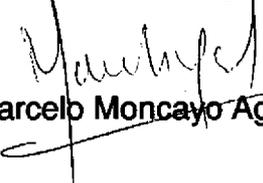
- 455 -
cuatros cuartos
cuatros cuartos
cuatros

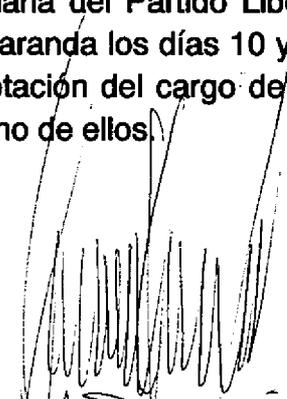
SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en el improcedente recurso contencioso electoral número 003-20089-J.CM-CR., propuesto en mi contra por el señor doctor Héctor Salinas, a ustedes solicito dentro del tiempo de ley:

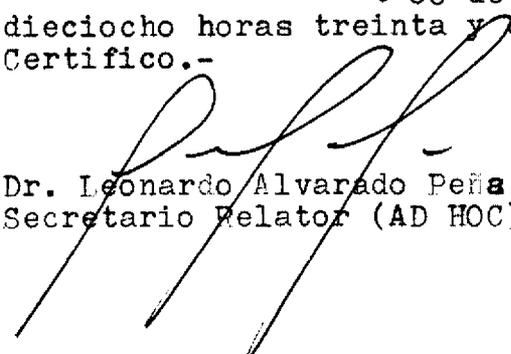
1. Sírvase reproducir dentro del proceso y tenerlo como prueba de mi parte, el documento que acompaño consistente en la nómina de los vocales designados por la Asamblea Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, reunida en la ciudad de Guaranda los días 10 y 11 de enero del 2009, misma que contiene la aceptación del cargo de los vocales nominados y la firma y rúbrica de cada uno de ellos.

Firmo con mi abogado defensor,


Marcelo Moncayo Aguiar


Dr. Andres Ochoa C.
 notario

Recibido el día de hoy 06 de febrero del dos mil nueve, las dieciocho horas treinta y cinco minutos, en tres fojas.-
Certifico.-


Dr. Leonardo Alvarado Peña.
 Secretario Relator (AD HOC)


 06-II-2009
 12h35
 3 fojas

705
cuentos de cuenta x ciro

-456-
cuentos de
cuentos
de ciro



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Listado de Aceptación de la Designación de Vocales a la Junta Suprema

Nombre	Firma	Cedula
Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio.....		130000850-7
Arq. Roberto Chediak Flores.....		
Dr. Fernando Chaves de Mora.....		0200719441
Ing. Patricio Repetto Carrillo.....		
Ing. Luis Piñeiros Vallejo.....		1703702314
Econ. Eduardo Velarde Barrera.....		170361193-7
Sr. Pedro José Arteta.....		170385856-1
Dr. Wilson Vélez Crespo.....		030055547-1
José Stalin Moreno.....		171062638-1
Eco. Gustavo Carvajal Vargas.....		170852973-8
Ing. Gustavo Mendoza M.....		060044888-0
Dr. Juan Gómez Barcia.....		130003815-3
Ing. Luis Hernández Heredia (Junta Prov. Pichincha).....		170487449-2

~~457~~
cuatrocientos y diez

- 457 -
cuatrocientos
y diez

ACEPTO LA DESIGNACION DE DIRECTOR NACIONAL DEL
PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO.

MARCELO MONCAYO AGUIAR

Manuel C.C. 060050119-1

sentencia ejecutoriada

*- 458 -
evaluaciones
encuentro J
sdD*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, ocho de febrero del dos mil nueve, las 11h00. Agréguese a los autos los documentos presentados y téngase en cuenta su contenido.- Con relación a la solicitud del Sr. Marcelo Moncayo Aguiar, ingresada mediante escrito presentado el día seis de febrero del presente año, en la que solicita que se fije día y hora para ser escuchado en audiencia por el Tribunal, se lo niega por improcedente, en atención a las disposiciones constantes en las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Con relación a lo solicitado por el señor Marcelo Moncayo Aguiar, en el escrito de seis de febrero de 2009, en los acápite uno, dos, cuarto se niega por ser ajeno a la litis; con relación a lo solicitado en el numeral once, se niega por cuanto dichos documentos se encuentran en el expediente; en relación al último párrafo, para futuras notificaciones, se las realizará en el casillero asignado al Partido Liberal Radical Ecuatoriano en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral o en la oficina 802 del doctor Victor Granda, ubicada en el Edificio Pucará en la República 500 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Dado el estado de la causa, pasen los autos para sentencia del Tribunal. Notifíquese.-

Alexandra Cantos Molina
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certificado.- Quito, 08 de febrero de 2009.-

Leonardo Alvarado Peña
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL No. 002-2009 - J.ACM-CR.-

Dra. Alejandra Cantos

MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Marcelo Moncayo Aguiar, representante legal del **PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO**, en el improcedente recurso contencioso electoral No. 002-2009-J.CM-CR.-, propuesto por el señor doctor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en atención a la providencia dictada por Usted, respetuosamente expongo y solicito:

Resulta extraña y preocupante su apresurada calificación de que los asuntos que solicito como prueba de mi parte son "ajenos a la litis" ya que se vulnera mis derechos y los derechos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano a su legítima defensa.

1. Si en las pretensiones el actor (6.1 y 6.2) se persigue que ustedes declaren en sentencia que la Resolución del TSE 16-5-2007 del 5 de junio del 2007 es "ineficaz y sin efectos jurídicos", cómo se puede disponer que no se requiera los documentos que contienen el texto de esa resolución y la que emitió al respecto el Tribunal Constitucional, ya que en ellas se justifica porqué se reinscribió al Partido Liberal Radical y porqué se reconoció como Director Nacional a mi persona, Marcelo Moncayo Aguiar, como Primer Vocal de la Directiva presidida por el señor Samuel Beletini que fue la última que estuvo vigente cuando se declaró la extinción del Partido. El Señor Héctor Salinas, pretende confundir al Tribunal con una de las directivas como la presidida por el señor Julio Ponce que se conformó cuando el Partido no estaba inscrito en el registro electoral.

Por la razón antes indicada pido que se revoque en esa parte la providencia del 8 de Febrero y se solicite al Consejo Nacional Electoral y a la Corte Constitucional, los textos completos de las Resoluciones 472-2002-RA del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No.517 de 19 de febrero de 2002 y la del Tribunal Supremo Electoral, PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007, ya que con ellas se desvirtúan las pretensiones del recurrente, que insisto una vez más, con esta extraña acción pretende extemporáneamente desconocer decisiones ejecutoriadas que han causado estado, por lo que el recurso no debía ser aceptado a trámite.

2. Si el actor impugna decisiones del Partido, debe demostrar que es afiliado al Partido para acreditar su calidad de sujeto político en este recurso y si dice ostentar, sin ser afiliado, la calidad de directivo del Partido, debería probar que su supuesta directiva fue inscrita por el Consejo Nacional Electoral. Sin embargo su providencia se opone a que se practiquen estas pruebas (la uno y dos de mi escrito anterior), que son fundamentales para desestimar la absurda pretensión del recurrente, al margen de la Ley de Partidos vigente, y que persigue que con una sentencia del Tribunal Contencioso Electoral se reconozca una asamblea espuria convocada por un "coordinador", inexistente en los estatutos del Partido, y se inscriba una pseudo directiva nombrada en la misma, cuando en el expediente del Consejo Nacional Electoral debe constar la reunión normal de los organismos del Partido en la ciudad de Guaranda.

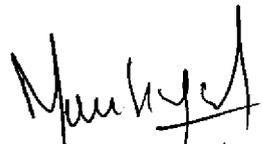
07/II/07
14h49

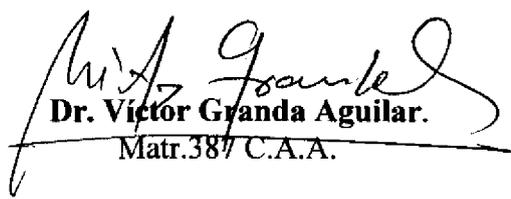
- 459 -
~~cuarenta y cinco~~
Dr. Víctor Granda Aguilar
Abogado.
460 -
cuarenta y cinco

3. Señora Magistrada, si se trata de probar que directiva vigente tuvo el poder legal de convocar a la Asamblea Extraordinaria del PLRE, en Diciembre del 2008 y en Enero del 2009. Solo la Directiva del PLRE puede convocar a sus Asambleas Extraordinarias. Ningún "coordinador" puede hacerlo, todo lo que se deriva de tamaña convocatoria es nulo. Por tanto sírvase revocar también su providencia en la parte que niega que el CNE certifique el nombre del Director del PLRE, hasta esta fecha.

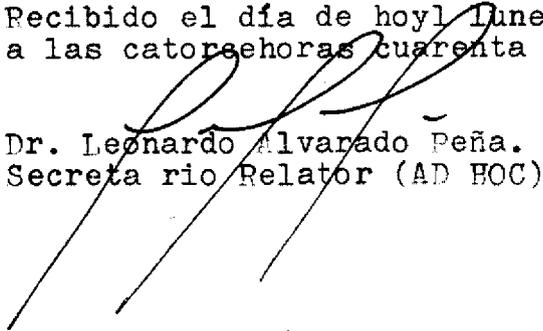
4. En cuanto a su negativa a fijar día y hora para ser escuchado en una audiencia, así mismo pido se la revoque ya que con ella se están violando las garantías constitucionales vigentes que prevén ese derecho, tanto en el debido proceso, como en el ejercicio del derecho de defensa (Art.76 numeral 7, literal c) y sabiendo que uno de los principios básico de la justicia ecuatoriana en todo sistema procesal es el de inmediación (Art. 169). Además el reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 3, consagra los principios de oralidad y del debido proceso en la sustanciación de los recursos.

Atentamente,


Marcelo Moncayo Aguiar.
DIRECTOR NACIONAL DEL PLRE


Dr. Víctor Granda Aguilar.
Matr.387 C.A.A.

Recibido el día de hoy Lunes 09 de febrero del dos mil nueve, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, en dos fojas.


Dr. Leonardo Alvarado Peña.
Secretario Relator (AD HOC)



Dirección de Asesoría Jurídica



- 460
cuatrocientos sesenta

- 461 -
cuatrocientos sesenta y uno

SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-

LCDO OMAR SIMON CAMPAÑA, en mi calidad de **PRESIDENTE** del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** y por tanto su Representante Legal, conforme lo demuestro con la certificación que adjunto, ante ustedes comparezco dentro del **Recurso Contencioso Electoral No. 002-2009-J.ACM-CR**; y, muy atentamente digo:

Con el presente escrito me permito adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de la notificación que se realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante oficio No. 00586, de 28 de enero del 2009;
- 2.- Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007; y,
- 3.- Copia del informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Pedro Valverde Rubira.

Con esto doy cumplimiento a lo solicitado mediante providencia dictada el 4 de febrero del 2009, a las 16h00.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 038 del Palacio de Justicia de Quito o en su caso en la Sede del Consejo Nacional Electoral ubicado en las calles 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de esta ciudad de Quito.

Por ser de Derecho y Justicia, espero ser atendido.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.



LCDO. OMAR SIMON CAMPAÑA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DR. GANDY CARDENAS GARCÍA
ABOGADO MAT: 10959 C.A.P.
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TSE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. ALEXANDRA CANTOS M.
JUEZA
RECIBIDO

Fecha: 09-11-2009
Hora: 16h53
Recibido por: Deonora Alvarado Benítez
Firma: [Signature]

461
- cuatrocientos sesenta y uno
- 462 -
cuatrocientos sesenta y dos

OLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR HÉCTOR NEPTALÍ SALINAS VILLACRÉS, dentro del recurso contencioso electoral No. 002-2009-J.ACM-CR.- Se le hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de febrero de 2009, 16h00.- Con fecha 3 de febrero de 2009, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ~~avoco conocimiento del Recurso~~

Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: **PRIMERO:** Oficiese al señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita: 1. Copia certificada de la notificación que realizó al señor Héctor Salinas Villacrés, mediante Oficio No. 00586, de 28 de enero de 2009; 2. Copia certificada de la Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión ordinaria de martes 5 de junio de 2007; 3. Copia del Informe No. 003-CJ-TSE-2008 de la Comisión Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, suscrito por el Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Ab. Elsa Bucaram Ortiz y Ab. Pedro Valverde Rubira. **SEGUNDA:** Oficiese al señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita el expediente administrativo completo del Partido Liberal Radical Ecuatoriano. **TERCERA:** Cítese al señor Marcelo Moncayo Aguiar con el escrito de interposición del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en la dirección proporcionada por el accionante, para que en el plazo de dos días presente las pruebas de descargo; **CUARTA:** El señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, en el plazo de dos días, presente las pruebas ofrecidas en su escrito de interposición del recurso. Cítese y Notifíquese.- F.) Dra. Alexandra Cantos Molina.- Jueza Ponente.

Lo que hago conocer para los fines de ley.-

COMPULSA: Doy fe que el presente documento es copia de la copia que me exhibió.

Quito, a _____ 2009

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Ad Hoc)



OFICIO N° 000586

Quito, 28 de enero del 2009

Señor Doctor
Héctor Salinas Villacrés
Ciudad

De mi consideración:

En atención al pedido de 23 de enero del 2009, me permito informarle que para retirar los formularios de inscripción de candidaturas a las diferentes dignidades para las elecciones 2009, del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, la solicitud deberá ser suscrita por el representante legal, de conformidad con la resolución adjunta N° PLE/TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio del 2007.

Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Am

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 09 FEB. 2009

EL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

RECEBIDO POR: *Francisco*
 FECHA: 06-06-07
 HORA: 10:50
 FRAMITE N°: 478



-464-
cuadernos de...
cuadernos de...
cuadernos de...

NOTIFICACIÓN No. 001182

**PARA: MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA
 DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 5 DE JUNIO DEL 2007

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria de martes 5 de junio del 2007, adopto la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-16-5-6-2007

"Aprobar el informe No. 162-CJ-TSE-2007 de 5 de junio del 2007, de la Comisión Jurídica, y consecuentemente, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, al considerar que la notificación sobre la reinscripción dispuesta por el Tribunal Constitucional a través de Resolución No. 472-2001- RA publicada en el Registro Oficial No. 517 de 19 de febrero del 2002, no se la efectuó conforme a ley, al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, esto es, el licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del referido Partido Político, dispone al Director de Organizaciones Políticas, proceda a reinscribir dentro del registro correspondiente, al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2.

El señor Secretario General notificará sobre esta resolución al licenciado Marcelo Moncayo Aguiar, Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, tanto en forma personal, como a través del casillero electoral correspondiente; y, remitirá oficio circular a los Tribunales Provinciales Electorales, haciendo conocer sobre este particular".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los 5 días del mes de junio del 2007.- lo Certifico f).- Dr. Francisco Proaño Gaibor, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Francisco Proaño Gaibor
**SECRETARIO GENERAL DEL
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
 /nm

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que
 reposan en los ARCHIVOS
 Quito... de... del...

EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 COMISIÓN JURÍDICA
 FECHA: 06-06-07 HORA: 10:50
 RECIBIDO POR: *[Handwritten name]*



TSE

COMISIÓN JURÍDICA



INFORME No. 003-CJ-TSE-2008
Quito, 14 de Enero de 2008

Señor doctor
Jorge Acosta Cisneros
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
En su despacho.-

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
ARCHIVO GENERAL	
15 ENE 2008	
RECIBIDO	POR:
	HORA: 11:00
	RECIBIDO

Señor Presidente:

En el escrito originado en Santo Domingo de los Tsáchilas y que lleva fecha 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, según así comparece, el mismo que se ha presentado al Tribunal Supremo Electoral; su autoridad ha dispuesto a Comisión Jurídica informe al Pleno, en cuyo cumplimiento decimos:

I. ANTECEDENTES.

- Escrito de 9 de enero de 2008, suscrito por el señor Nicanor García Santander, Coordinador de Bases del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, PLRE, Lista 2, en el cual señala que en vista de la "...designación realizada por el Tribunal Supremo Electoral al señor Lcdo. Marcelo Moncayo Aguiar, como Director del Partido Liberal Radical Ecuatoriano para que reestructure las Juntas Provinciales y las bases del Partido...que luego de transcurrir 6 mese no se ha llevado a cabo..." informa, "para los fines pertinentes" que las bases del Partido y trece Juntas Provinciales se han auto convocado para cumplir lo que dispone el Art. 19 del Estatuto y realizar la Asamblea Nacional del Partido, a través de un Coordinador de Bases, quien es el señor Nicanor García Santander, para lo cual adjunta copias de las convocatorias firmadas por cada representante provincial que asistirá a dicha Asamblea.
- Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006.

II. MARCO LEGAL

CODIFICACION DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS.

TITULO PRIMERO

"ARTICULO 1. - Esta Ley rige la constitución, actividad y extinción de los partidos políticos y garantiza su libre y autónomo funcionamiento, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos legalmente aprobados".

TITULO TERCERO



Organización

"ARTICULO 26. - Todos los otros asuntos relativos a la vida partidaria competen a los propios partidos que los resolverán internamente, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos. Sin embargo, podrán someterlos a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral, si así lo acuerdan la asamblea nacional o las partes en conflicto, de común acuerdo".

TITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

"ARTICULO 63. - La aplicación de esta Ley corresponde al Tribunal Supremo Electoral, siendo su obligación facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos".

III. ANÁLISIS

Mediante Resolución N° PLE-TSE-16-5-6-2007 de 5 de junio de 2006, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, consideró que al no haberse notificado conforme a la ley al representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano PLRE, Lista 2, Lic. Marcelo Moncayo Agiar con la reinscripción de ese Partido, de acuerdo con el fallo del Tribunal Constitucional, publicado en el Registro Oficial N° 517 de 19 de febrero de 2002, dispuso a la Dirección de Organizaciones Políticas proceder a dicha reinscripción. Esta resolución de ninguna manera significa que el Tribunal Supremo Electoral haya "designado" al mencionado señor Marcelo Moncayo Agiar como Director del Partido ni haya impartido disposición alguna a cumplir en relación con alguna reestructuración partidaria, como señala el señor Nicanor García Santander en su escrito.

El señor Marcelo Moncayo como se indica en el párrafo precedente fue quien demandó la suspensión del acto administrativo resuelto por el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a eliminar del registro de partidos políticos al Partido Liberal Radical Ecuatoriano, en su calidad de Director y representante legal.

Los asuntos sobre la vida partidaria y las acciones que se tomen a este respecto le competen exclusivamente al Partido, sus directivos y sus bases, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos; en consecuencia, Comisión Jurídica, rectifica al señor Nicanor García Santander lo dicho en el escrito que se comenta en el presente informe, pues el Tribunal Supremo Electoral tiene obligación de cumplir con lo determinado en el Art. 1 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, cual es garantizar la libertad y autonomía en el funcionamiento de los Partidos Políticos.

Según lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral tiene la obligación de facilitar los medios necesarios para la organización y funcionamiento de los partidos políticos y, solamente en caso de acuerdo entre la asamblea nacional o las partes en conflicto, como establece la parte



TSE

463
- *Waters, present, present, present*

COMISIÓN JURÍDICA



466
*Resolución
J. 2008*

final del Art. 26 de la Ley ibídem, se podrá someter a conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral.

En el escrito presentado por el señor Nicanor García Santander que se ha puesto a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral, se menciona la expectativa de realización de una Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, sin que exista petición alguna en concreto que deba resolver el Organismo, por lo que este escrito tiene el carácter únicamente de informativo, al igual que los documentos adjuntos en originales, como son actas, convocatorias y listados de los delegados provinciales que han asistido a la Asamblea Nacional Partidaria de 15 de noviembre de 2007, con sus firmas y números de cédulas de ciudadanía.

III CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Comisión Jurídica recomienda al Pleno del Tribunal Supremo Electoral, que se den por conocidos el escrito y los documentos adjuntos presentados por el señor Nicanor García Santander, pero es menester hacerle saber que el Organismo Electoral, al no tener competencia ni atribución legal para resolver asuntos internos de la vida y funcionamiento del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, no ha realizado, en consecuencia, designación de persona alguna al directorio de este Partido ni ha dispuesto acciones que le competen decidir exclusivamente a este sujeto político.

Salvo el mejor criterio de usted, señor Presidente y de los demás señores Vocales.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Hernán Rivadeneira Játiva
Presidente

Abg. Elsa Bucaram Ortiz
Vocal

Abg. Pedro Valverde Rubira
Vocal

APM, dra/TMC
Adj. Documentos indicados en originales.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

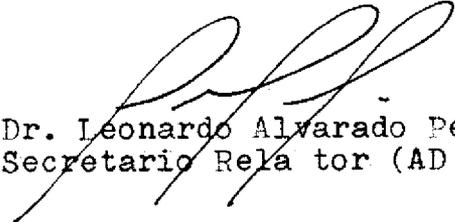
CERTIFICO: Que las COPIAS que anteceden son
fiel COMPULSA de su COPIA que se encuentra en
los ARCHIVOS de esta dependencia.

09 FEB. 2009

Quito, de del

EL SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy lunes 09 de febrero del dos mil nueve,
a las dieciséis horas cincuenta y tres minutos, en seis fojas.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (AD HOC)

~~-466-~~
~~constituido representante~~

-467-
constituido representante
nólo

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2009, las 12h00. VISTOS.- Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos de carácter litigioso, identificado con el número de expediente 002-2009-J.CM-CR, interpuesto por el señor Héctor Neptalí Salinas Villacrés, señalando que es representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, en contra del señor Marcelo Moncayo Aguiar porque dice que éste actúa ilegítimamente como representante legal del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, considera: **PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el inciso segundo del artículo 217 y artículos 167, 168 numeral 3 del mismo cuerpo legal, el Tribunal Contencioso Electoral cuenta con jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos, siendo sus fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; de la misma manera, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución es el órgano que cuenta con competencia para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas.- **SEGUNDA.-** Asegurada la jurisdicción y competencia de este Tribunal de Justicia Electoral, entra a revisar el expediente.- El actor, en su escrito de interposición del recurso asegura que el ex - Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución PLE-TSE-16-5-6-2007, adoptada en sesión de 5 de junio de 2007, designó al señor Marcelo Moncayo Aguiar representante legal y Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano (en adelante PLRE), y que el señor Moncayo, se ha arrogado la calidad de Director del partido, lo cual ha provocado un asunto litigioso al interior de la organización política. Por su parte, el demandado asegura ser el Director Nacional del PLRE, alega falta de personería del actor, inexistencia de alguna resolución del partido que sea susceptible del recurso interpuesto, y dice que en realidad se trata de "[...] una acción ilegal de interdicción en contra del Director Nacional del Partido [...]. El señor Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral (CNE), remite al Tribunal Contencioso Electoral (TCE), el expediente del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, así como también el informe No. 018-DOP-CNE-2009, de 31 de enero de 2009, conjuntamente con el Oficio N° 0000645, de fecha 3 de febrero del 2009, mediante el cual el Señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral, hace conocer la resolución PLE-CNE-3-2-2-2009, mediante la cual se aprueba el informe referido y se dispone al Señor Secretario General haga conocer a las partes en pugna del PLRE.

Listas 2, que el CNE les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, que observen los procedimientos para la inscripción y registro de directivas y el segundo inciso del Art. 108 de la Constitución de la República. **TERCERO.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se solicitó la presentación de pruebas y documentos para el esclarecimiento de los hechos, las mismas que han sido debidamente valoradas de acuerdo con las reglas de la sana crítica, que involucra principios fundamentales de aplicación en la normativa procesal ecuatoriana, como la determinación de la fuerza de convicción de los medios probatorios incorporados al proceso que han sido apreciados en conjunto. Con referencia al escrito de nueve de febrero del dos mil nueve, presentado a las catorce horas cuarenta y cinco, se niega por improcedente, dado el estado del recurso. **CUARTA.**- Revisado el expediente completo del Partido Radical Ecuatoriano, Listas 2, se observa que el señor Marcelo Moncayo Aguiar, en calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, mediante oficio de fecha 3 de diciembre de 2008, insiste en la petición de reinscripción del PLRE, Listas 2, y presenta la Directiva de la Junta Suprema del partido; por otra parte, mediante oficio de 9 de enero de 2009, suscrito por el señor Héctor Salinas Villacrés, en calidad de Director Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, solicita al CNE la reinscripción del partido y que se registre la nómina de la Directiva de la Junta Suprema del PLRE, Listas 2, directiva presidida por el peticionario; y, por otro lado, con oficio de fecha 9 de enero de 2009, suscrito por el señor Jaime Torres Pozo, en calidad de Director de Asamblea, solicita al CNE la inscripción del Director Nacional y Junta Suprema del PLRE, presidida por el señor Germán Torres Yáñez. De estas peticiones, así como de los expedientes remitidos al CNE por los señores: Marcelo Moncayo Aguiar, Héctor Salinas Villacrés, y Jaime Torres Pozo, respectivamente, se desprende que la Dirección Nacional del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, Listas 2, está siendo disputada por tres grupos. **QUINTO.**- La protección de este recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos de carácter litigioso de las organizaciones políticas -previsto en el numeral 1 del Art. 221 de la Constitución; en concordancia con el numeral 5 del Art. 6 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 472, del viernes 21 de noviembre de 2008 y artículos 12 y 17 de las mismas normas- contempla el control jurídico de los actos que se suscitan al interior de los partidos políticos que vulneren derechos de los afiliados, ya

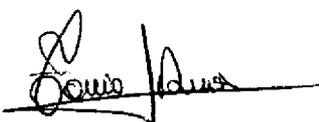
467

~~cuatravientos sesenta y siete~~

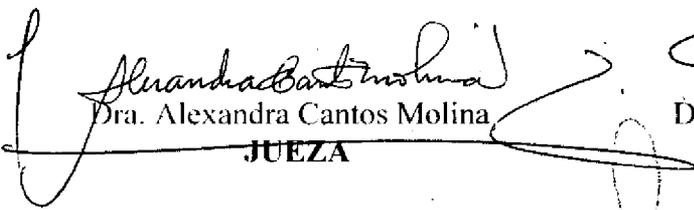
468
cuatravientos
sesenta y ocho

que una violación de estos derechos, quebrantaría -de manera indirecta- el derecho de libertad de asociación política, previsto en el Art. 96 de la Constitución de la República, pues los partidos políticos al ser organizaciones públicas no estatales, elevadas a rango constitucional (Art. 108 de la Constitución) están sometidos al órgano jurisdiccional a fin de que cumplan la obligación legal que tienen de observar su normativa interna. Los ciudadanos al ingresar a un partido político ya son titulares de una serie de derechos fundamentales consignados en la Constitución y éstos se incrementan con los que adquieren dentro de la organización política, pues el derecho de asociación política para formar parte de un partido, tiene por objeto que los ciudadanos al unirse con otros potencien sus derechos políticos electorales, en ésta interacción puede ocurrir -al interior del partido- violación de tales derechos, entonces es necesario el establecimiento de medios de impugnación a favor de sus militantes, en virtud de que conforme lo dispone la Constitución la organización, estructura y funcionamiento de las organizaciones políticas debe ser democrática, (inciso 2 del Art. 108). Para que se active este medio de impugnación -recurso contencioso electoral de impugnación- es necesario que los partidos políticos hayan agotado las instancias internas de resolución antes de concurrir a la jurisdicción del Estado, a fin de garantizar su capacidad auto - organizativa en ejercicio de la más amplia libertad, garantizando, claro está, al mismo tiempo los derechos individuales de sus miembros y dejando a salvo la garantía que representa la jurisdicción. Por su parte, los numerales 8 y 9 del Art. 219 de la Constitución de la República disponen que el Consejo Nacional Electoral debe: "(...) 8. *Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción; 9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos (...)*" Esto lleva a la conclusión, que el recurso contencioso electoral de impugnación, procede contra actos y resoluciones de las organizaciones políticas definitivos en asuntos de carácter litigioso que vulneren los derechos de sus miembros o de otros ciudadanos vinculados directamente con ellos, cuando no se haya logrado la restitución directa de estos derechos al interior de la organización política. En el presente caso se trata del Registro de la Directiva del partido PLRE en la entidad competente que es el Consejo Nacional Electoral, órgano de la Función Electoral, que mediante resolución PLE-CNE-3-2-2-2009 aprueba el informe No. 018-DOP-CNE-2009 del 31 de enero de 2009 que se hace conocer a las partes en pugna del PLRE, Listas 2, donde se les conmina a observar estrictamente el Estatuto del partido, que observen los procedimientos para la inscripción y registro de directivas y el

segundo inciso del artículo 108 de la Constitución de la República, lamentablemente al interior del PLRE, Listas 2, no se ha implementado ninguna medida para dar cumplimiento a la resolución que se deja expuesto y que emana del Consejo Nacional Electoral. Al contrario, las partes lejos de intentar resolver la disputa interna en torno a la Directiva del Partido, señalan una serie de actuaciones y resoluciones que desvirtúan su verdadero interés. Por las consideraciones expuestas **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** se rechaza el recurso interpuesto por el ciudadano Héctor Neptalí Salinas Villacrés. Ejecutoriada que sea la misma cúmplase.- Hágase saber. f


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

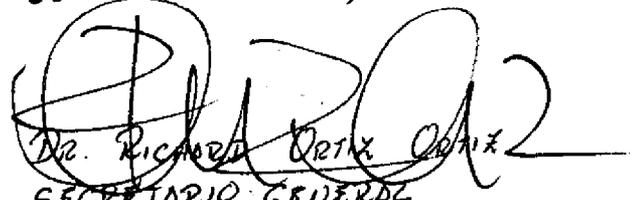

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

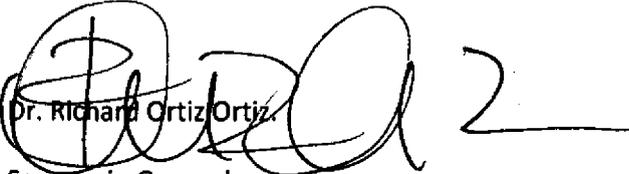

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ


Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ

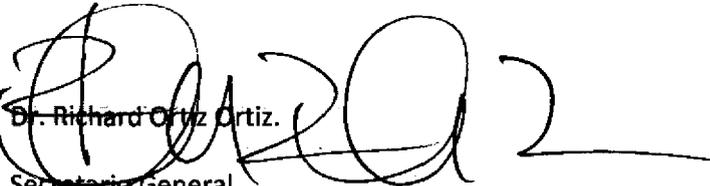
CERTIFICO.- Quito, 10 de febrero de 2009.


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las catorce horas, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

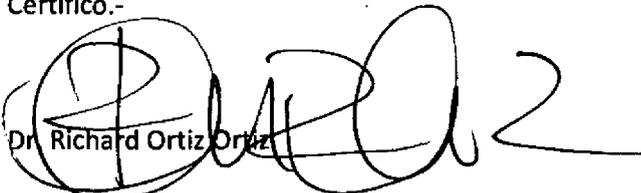
Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las catorce horas con veinte minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las quince horas con quince minutos, procedí a notificar la sentencia que antecede, al señor Marcelo Moncayo Aguiar, mediante boleta dejada en el casillero electoral N° 2, ubicado en el Consejo Nacional Electoral.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento por tal que a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veinte minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al señor Marcelo Moncayo Aguiar, mediante boleta entregada a su persona; en el edificio Word Traide Center, Torre B, piso N° 2, en la oficina N° 208, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Cordero de esta ciudad de Quito; y, a las diecisiete horas con cinco minutos se procedió a notificar al señor Héctor Salinas, mediante boleta dejada en la oficina N° 308, del tercer piso del edificio del Registro de la Propiedad, ubicado en la calle Piedrahita 359, entre Clemente Ponce y Av. 6 de diciembre; boleta recibida por la señorita Melba Patricia Noguera Chavarreo. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.